



GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS

DIRECCION REGIONAL  
AGRARIA

AGENCIA AGRARIA  
RODRIGUEZ DE MENDOZA



Firmado digitalmente:  
LOPEZ PORTOCARRERO  
ANCELMO FIR 47135211 hard  
Cargo: Director  
Soy autor del documento  
Fecha: 23/04/2025 14:51:27

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 23 de abril de 2025

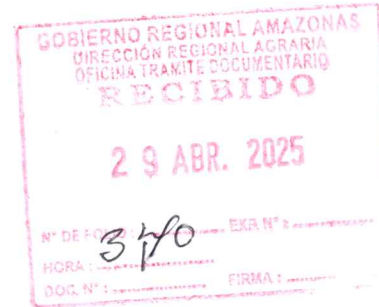
OFICIO 000101-2025-G.R.AMAZONAS/AARM

Señor:

**DAVID MARCIAL ORBEGOSO CASTILLO**  
DIRECTOR

Presente. -

ASUNTO : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
MOTOCICLETAS DE LA AARM



De mi consideración; Es grato dirigirme al Despacho de su digno cargo para saludarle cordial y respetuosamente, luego solicitarle a Usted, autorizar a quien corresponda realizar la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de las motocicletas marca YAMAHA de Placa EB-5024, EA-0485, ES-0487 y 7153 OM, y HERO de placa EX - 0260 Y EX - 0262, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza, el monto que demande dicho servicio deberá ser considerado en la meta 033 – AA/RM, para lo cual se envía adjunto el Termino de Referencia y **PEDIDO DE SERVICIO N° 000360-2025**, expedido para tal fin.

Agradeciendo por anticipado la atención que brinde al presente documento, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

**ANCELMO LOPEZ PORTOCARRERO**  
DIRECTOR

000722 - AGENCIA AGRARIA RODRIGUEZ DE MENDOZA

ALP

CC.: cc.:

N° EXPEDIENTE: AARM0020250000124

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: JCJGR2

[www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250  
Chachapoyas – Amazonas



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA: 000360**

**FECHA :** Rodríguez de Mendoza, 23 de Abril de 2025

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza
<b>Actividad Operativa</b>	<i>Gestión Administrativa y Control de bienes muebles e inmuebles de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza.</i>
<b>Meta Presupuestaria</b>	030
<b>CCMM</b>	000131
<b>Descripción del CCMN</b>	<i>Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas (Código N° 607500070373)</i>
<b>Denominación de la contratación</b>	<i>Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza.</i>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

*Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de las motocicletas lineales de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI-2025) y alcanzar los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AA/RM.*

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN :**

**Objetivo General**

*Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motocicletas lineales para garantizar el desarrollo y cumplimiento de las actividades de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza*

**Objetivos Específicos:**

*Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de las motocicletas, Yamaha de placa EB-5024, EA-0485, EA-0487 Y 7153-OM, y HERO de placa EX-0262 Y EX-0262 para el desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI-2025) y alcanzar los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza*

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

*Se tiene la necesidad de contar con motocicletas en estado operativo para garantizar el desplazamiento del personal, hacia los diferentes distritos y sectores de la provincia, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza.*

**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. Descripción de la contratación**

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Motocicleta Yamaha de placa EB-5024

▪ **Actividades :**

- Cambio de rodajes posteriores
- Mantenimiento de barras telescópicas delanteras
- Cambio de cadena de arrastre



Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
02	01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Motocicleta Yamaha de placa EA-0485

▪ **Actividades :**

- Afinamiento de carburador
- Cambio de reten de varilla de aceite
- Engrase de dirección
- Mantenimiento de balancines
- Arreglo de manija de freno
- Limpieza de contacto de corriente

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
03	01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Motocicleta Yamaha de placa EA-0487

▪ **Actividades :**

- Afinamiento de carburador
- Cambio de bujía
- Cambio de zapata delantero
- Cambio de rodaje delantero
- Mantenimiento de barras
- Cambio de focos (con focos led)
- Cambio de hidrolina

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
04	01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Motocicleta Yamaha de placa 7153-OM

▪ **Actividades :**

- Cambio de jebes de barras telescópicas
- Mantenimiento de barras telescópicas
- Cambio de chupón de bujía
- Mantenimiento de motor
- Cambio de batería
- Cambio del cable de embriague
- Cambio de zapatas delantero y posterior
- Tapizado de asiento
- Cambio de sistema de arrastre



Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
05	01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Motocicleta HERO de placa EX0260

▪ **Actividades :**

- Mantenimiento de inyección y bomba
- Spray limpiador de bomba
- Cambio de bujía
- Cambio de cable de embriague completo
- Cambio de pastillas de frenos delantero y posterior
- Cambio de kit de arrastre
- Tapizado de asiento

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
05	01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Motocicleta HERO de placa EX - 0260



▪ **Actividades :**

- Mantenimiento de inyección y bomba
- Spray limpiador de bomba
- Cambio de bujía
- Cambio de cable de embriague completo
- Cambio de pastillas de frenos delantero y posterior
- Cambio de kit de arrastre
- Tapizado de asiento
- 

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
06	01	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Motocicleta HERO de placa EX - 0262

▪ **Actividades :**

- Mantenimiento general de la motocicleta
- Spray de limpiador de bomba
- Cambio de bujía
- Cambio de cable de embriague completo
- Cambio de pastillas de freno delantero y posterior
- Cambio de kit de arrastre

El desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas lineales marca *Yamaha de placa EB-5024, EA-0485, EA-0487 Y 7153-OM, y HERO de placa EX-0262 Y EX-0262, se realizará en el taller de mecánica del proveedor, ubicado en el distrito San Nicolás, Provincia Rodríguez de Mendoza, región Amazonas, quien empleará la mano de obra de 02 personas para intervenir en la prestación del servicio para cumplimiento de la contratación, empleando procedimientos técnicos de mecánica y reparación de motos.*

○ **Procedimiento: No corresponde**

○ **Plan de trabajo: No corresponde**

**Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas: No corresponde**

○ **Prestaciones accesorias a la prestación principal: No corresponde**

▪ **Mantenimiento preventivo**

Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo a las motocicletas lineales marca *Yamaha de placa EB-5024, EA-0485, EA-0487 Y 7153-OM, y HERO de placa EX-0262 Y EX-0262 en el taller de mecánica ubicado en el distrito San Nicolás, provincia Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas en un lapso de 10 días de notificación de la Orden de Servicio y/o Contrato, empleando los siguientes materiales y/o repuestos :*

- En la Motocicleta Yamaha EB-5024, Empleará : 02 Rodajes posteriores y 01 cadena de arrastre y realizará el mantenimiento de las barras telescópicas delanteras
- En la Motocicleta Yamaha EA-0485, Empleará : 01 Reten de varilla de aceite y realizará el afinamiento del carburador, engrase de dirección, mantenimiento de balancines, arreglo de manija de freno y limpieza de contacto de corriente.
- En la Motocicleta Yamaha EA-0487, Empleará : 01 Bujía, 01 zapata delantero, 02 Rodajes delanteros, 01 foco led y ¼ de hidrolina y realizará el afinamiento del carburador, mantenimiento de barras telescópicas
- Motocicleta Yamaha 7153-OM, Empleará : 02 Jebes de barras telescópicas, 01 Chupón de bujía, 01 batería, 01 cable de embriague, 02 zapatas delantero y posterior y 01 sistema de arrastre y





realizará el mantenimiento de barras telescópicas, mantenimiento del motor y tapizado del asiento.

- Motocicleta HERO EX – 0260, Empleará : 01 Spray de limpiador de bomba, 01 bujía, 01 cable de embriague completo, 02 pastillas de freno delantero y posterior y 01 kit de arrastre y realizará el servicio de mantenimiento de inyección de bomba y tapizado del asiento.
  - En la motocicleta HERO EX – 0262, utilizará : 01 Spray de limpiador de bomba, 01 bujía, 01 cable de embriague completo 02 pastillas de freno delantero y posterior y 01 kit de arrastre y realizará el mantenimiento general de la motocicleta.
- **Seguros : No corresponde**

## 1. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

1.1. **Producto / Entregable N° 01**, El pago se realizará el 100 % posterior a la presentación de la solicitud de pago presentado en trámite documentación de la Dirección Regional Agraria Amazonas y/o Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza.

## 2. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

### 2.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 2.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (*obligatorio*)
- 2.1.2. No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (*obligatorio*)
- 2.1.3. Contar con CCI.(Código de Cuenta Interbancaria)

### 2.2. Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 2000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la AARM. y la acreditación Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

### 2.3. Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a

#### 2.3.1. Equipamiento

Contará con maquinarias (*voltímetros, comprensoras, máquina de soldar*), llaves (*dados, llaves de corona, desarmadores entre otros*) e instalaciones apropiadas (*taller de mecánica*) para la instalación de mantenimiento de vehículos, así como con personal técnico con conocimiento y experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas.

#### 2.3.2. Otro equipamiento : No corresponde

#### 2.3.3. Infraestructura estratégica (de corresponder)

*El proveedor contará con un local (taller de mecánica) para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas*

#### 2.3.4. Personal (de corresponder)

#### 2.3.5. Personal clave

*EL Proveedor contara con personal técnico en mecánica automotriz*





### 2.3.6. Actividades del personal clave

- En la Motocicleta Yamaha EB-5024, realizará : Cambio de rodajes posteriores, mantenimiento de barras telescópicas delanteras y cambio de la cadena de arrastre
- En la Motocicleta Yamaha EA-0485, realizará : Afinamiento del carburador, cambio de reten de varilla de aceite, engrase de dirección, mantenimiento de balancines, arreglo de manija de freno y limpieza de contacto de corriente.
- En la Motocicleta Yamaha EA-0487, realizará : afinamiento del carburador, cambio de bujía, cambio de zapata delantero, cambio de rodaje delantero, mantenimiento de barras telescópicas, cambio de focos con focos led, y cambio de hidrolina
- Motocicleta Yamaha 7153-OM, realizará : Cambio de jebes de barras telescópicas, mantenimiento de barras telescópicas, cambio de chupón de bujía, mantenimiento del motor, cambio de batería, cambio del cable de embriague, cambio de zapatas delantero y posterior, tapizado del asiento y cambio del sistema de arrastre.
- Motocicleta HERO EX – 0260, realizará : mantenimiento de inyección de bomba, Cambio del spray de limpiador de bomba, cambio de bujía, cambio del cable de embriague completo, cambio de las pastillas de frenos delantero y posterior, cambio de kit de arrastre y tapizado del asiento.
- En la motocicleta HERO EX – 0262, realizará : mantenimiento general de la motocicleta, cambio del spray de limpiador de bomba, cambio de bujía, cambio del cable de embriague completo, cambio de pastillas de freno delantero y posterior y cambio de kit de arrastre.

### 2.3.7. Perfil : No corresponde

2.3.8. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias : No corresponde

2.3.9. Seguros : No corresponde

## 3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 3.1. Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

### 3.2. Garantías : No corresponde

### 3.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o



cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 3.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 3.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### 3.6. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.





La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

### 3.7. Cláusula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 3.8. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

### 3.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de Servicio y/o contrato será realizado mediante visitas inopinadas realizadas por el Técnico y/o Profesional de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza, Responsable de cada una de las motocicletas, en un mínimo de 02 visitas durante la ejecución del servicio.

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR : Area de Patrimonio de la AA/RM.
- Áreas responsables de las medidas de control: Responsable de cada una de las motocicletas
- Área que brindará la conformidad: Dirección de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza y Responsable de cada uno de las motocicletas

3.10. **Recursos y facilidades para proveer por la Entidad** (No corresponde)

3.11. **Responsabilidad por vicios ocultos** (obligatorio)



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

**3.12. Responsabilidad por la asignación de bienes** (No corresponde)

**3.13. Declaración Jurada de Intereses** (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**3.14. Gastos por desplazamiento** (No corresponde)

**3.15. Otras obligaciones de la Entidad** (No corresponde)

**3.16. Medidas de control durante la ejecución contractual** (No corresponde)

**4. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN** (obligatorio)

**4.1. Lugar:**

*El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de ejecutará en el taller de mecánica ubicado en el distrito San Nicolás Provincia Rodríguez de Mendoza, región Amazonas*

**4.2. Plazo:**

*El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas se ejecutará en un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o contrato, para lo cual se suscribirá un acta donde el proveedor se compromete culminar la actividad en el plazo establecido, así mismo la entidad emitirá la papeleta de salida del vehículo correspondiente..*

**5. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN** (obligatorio)

**5.1. Área usuaria que emite la conformidad:**

La conformidad de servicio será suscrita por el Director de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza y el cada uno de los Responsable de las motocicletas asignadas, en un plazo de 07 días de recepción de las motos y después de haber verificado el correcto cumplimiento del servicio.

**6. FORMA DE PAGO** (obligatorio)

El pago se realizará previa verificación del servicio, La Entidad deberá cancelar las contraprestaciones pactadas a favor del/ de la contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de realizado el servicio. Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en: el 100 % del valor total con Un (01) entregable.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.



## 7. PENALIDADES (obligatorio)

### 7.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde : F=0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 7.2. Otras penalidades (No corresponde)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
AGENCIA AGRARIA ROD DE MENDOZA

Ing. ANCELMO LOPEZ PORTOCARRERO  
DIRECTOR-CIP N° 222274